

Berenice Ninaquispe

Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RECIBIDO  
04 FEB 2013  
Lima  
CIVIL PARATODOS  
GERENTE GENERAL  
ADMINISTRACION DE PARQUES

SERVICIO DE PARQUES  
ORGANO DE CONTR. INSTITUCION  
04 FEB 2013  
RECIBIDO  
Por: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Vista la carta, de fecha 09 de noviembre de 2012, formulada por doña Berenice Ninaquispe Bustamante servidora CAS, solicita a la gerencia general de serpar-lima, el fraccionamiento de la deuda generada por los pagos recibidos por la entidad durante su periodo de licencia por maternidad, el mismo que asciende a suma de S/ 3, 136,60 nuevos soles;

CONSIDERANDO:

Que la recurrente en su condición de servidora de la Entidad, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS) con el expediente de visto, solicita el fraccionamiento del pago de la deuda que mantiene con SERPAR-LIMA.

Que conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º modificado por la Ley N.º 28607 - Ley de Reforma Constitucional y concordado con el artículo del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 4º del D.S. N.º 020-2006-TR Normas Reglamentarias de la Ley N.º 28791, que modifica el artículo 15º del D.S. N.º 009-97-SA, señala que: "el subsidio por incapacidad temporal se otorga mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses 10 días consecutivos", disposición que la servidora, habría incumplido al realizar trabajo remunerado durante el periodo de incapacidad temporal.

Que el monto antes señalado debió ser reembolsado por ESSALUD a favor de SERPAR-LIMA, por concepto de Incapacidad Temporal de la servidora, pero al realizar la misma labores remunerativas durante el periodo de descanso, ESSALUD negó a desembolsar el monto establecido por concepto de subsidio.

Que vistos los Memorándums N.º 513-2012/SERPAR-LIMA/GG/DAL/MML y N.º 034-2013/SERPAR-LIMA/GG/DAL/MML, de fechas 03.12.12 y 17.01.13, suscritos por la Oficina de Asesoría Legal; opinan que es viable que la servidora realice el pago de la deuda que mantiene con la Entidad en forma fraccionada.

Que estando a lo informado y de conformidad con las atribuciones conferidas por el literal g) del artículo 23º de la Ordenanza N.º 758;

Con las visaciones del Sub Gerente de Personal, Director de la Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de pago fraccionado de la deuda que, doña BERENICE NINAQUISPE BUSTAMANTE servidora de la Entidad, contratada bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios CAS, mantiene con el Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, por la suma de S/ 3, 136,60 Nuevos Soles, monto que será fraccionado conforme el siguiente detalle:

Vacaciones Truncas 2011/2012 09/12 - 28/30	S/ 1,655.71
Fraccionamiento de Pago de remuneración (6 armadas de S/ 246.82)	1,480.92

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Personal, a través de la Unidad de Remuneraciones, que efectúe el descuento en la planilla remunerativa de doña BERENICE NINAQUISPE BUSTAMANTE para que el monto adeudado sea pagado por SERPAR-LIMA.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N.º .....  
A: UNB  
Para Conocimiento y fines cumpla con Transcribir: .....  
N.º ..... de fecha 31 ENE 2013  
Atentamente.  
Lic. Adm. LAYRA SANDERAS PAJUELO  
Directora Administración Documentaria

Resolución a las Dependencias correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PERÚ ALBERTO TOLEDO CRAVEZ  
GERENTE GENERAL  
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Sub-Gerencia de Personal  
04 FEB 2013  
Hora: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SUB-GERENCIA DE PERSONAL  
RECEPCION  
04 FEB 2013  
10/25

na de Lima  
 DEPARTAMENTO DE PERSONAL  
 SERVICIOS DE LIMA  
 ADMINISTRATIVA  
 DIRECCION

13/01/2012

HOJA DE TRAMITE

REG: 11.10

REG: 100496

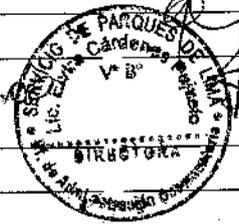
NOMBRE O RAZON SOCIAL WINAQUISPE BUSTAHANTE

BERENICE

ASUNTO Fraccionamiento de pago por miembro de calidad

FOLIOS 1

DESTINO	INDICACIONES	FECHA	FOLIOS	HORA	FIRMA
66	4	12-11-12	1		
6A	1	12/11/12			
SOP	02	1.2.13			
66	4			12	



INDICACIONES:  URGENTE  MUY URGENTE  ATENCION INMEDIATA

01	Trámite	10	Revisar e Informar
02	Opinión e Informe	11	Aprobado
03	Pago Aportes	12	Coordinar con este Despacho
04	Para su conocimiento y fines	13	Denegar lo Solicitado
05	Adjuntar antecedentes	14	Proyectar Respuesta o Resolución
06	Transcribir	15	Preparar Convenio o Contrato
07	Apojar lo solicitado	16	Firma o Visación
08	Tratar conmigo sobre el tema	17	Archivo
09	Agradecere sus Comentarios al Respeto	18	

MAYORES DETALLES:

Lima, 07 de Noviembre del 2012

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SUB GERENCIA DE PERSONAL

08 NOV 2012

RECEPCION

SOLICITO: FRACCIONAMIENTO DE PAGO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
OFICINA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA  
08 NOV 2012  
UNIDAD DE REGISTRO DOCUMENTARIO  
HORA: N° EXT: 100496

Dr. PEDRO TOLEDO CHÁVEZ  
Gerente General de SERPAR-LIMA  
Presente.-

De mi mayor consideración:

Yo, Berenice Esther Ninaquispe Bustamante, identificada con DNI N°10749999, trabajadora de SERPAR-LIMA, solicito a usted se me permita realizar el pago fraccionado de mi deuda generada por los pagos recibidos de parte de SERPAR-LIMA, durante el periodo de mi licencia por maternidad, que no será reembolsada por ESSALUD, por las razones detalladas en la resolución enviada por la mencionada entidad.

Reconozco que soy totalmente responsable de lo acontecido, aunque mi actuar fue por el desconocimiento de la parte legal, que al final termina perjudicando a SERPAR-LIMA y a mi persona, es por esta razón que pido disculpas por lo sucedido y estoy dispuesta a pagar el monto total. El monto adeudado por mi persona a SERPAR-LIMA asciende a los S/. 3,136.52 (Tres mil ciento treintiséis y 52/100 nuevos soles) y debido a que no cuento con dicho monto para hacer efectiva la cancelación de la deuda total, solicito a usted se me permita amortizar la deuda en cuotas de la siguiente manera, según se detalla en el siguiente cuadro:

DEUDA TOTAL		S/. 3136,52
DESCUENTO X VACACIONES TRUNCAS PENDIENTES DE PAG		1665
RESTANTE (X FRACCIONAMIENTO ) Descontado mensualmente de mi remuneración.	FRACCIÓN 1	245,3
	FRACCIÓN 2	245,3
	FRACCIÓN 3	245,3
	FRACCIÓN 4	245,3
	FRACCIÓN 5	245,2
	FRACCIÓN 6	245,2
TOTAL		3136,6

Cabe precisar que dicho fraccionamiento lo tuve que calcular de acuerdo a mis posibilidades económicas, ya que soy madre de familia con dos niños pequeños, uno de 3 años y otro de 8 meses.

Agradeciendo anticipadamente la atención a la presente y a la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, quedo de usted.

Atentamente,

  
Berenice Ninaquispe Bustamante  
DMLN° 10749999

C.C: Sub Gerencia de Personal



Municipalidad Metropolitana  
de Lima



**RESOLUCION DE GERENCIA ADMINISTRATIVA N° - 2012**

09 OCT. 2012

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:



Visto la solicitud de registro N° 99316, formulada por doña Berenice Esther Ninaquispe

Bustamante;

**CONSIDERANDO:**

Que la recurrente en su condición de ex-servidora de la Entidad, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS) con el expediente de visto, solicita el pago del beneficio correspondiente al descanso físico vacacional periodo 2011/2012;

Que por Informe N° 373-2012/SERPAR-LIMA/GA/SGP//UEB/MML la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Personal, manifiesta que la recurrente ha prestado servicios en la Entidad, bajo la modalidad contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D. S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Art. 1° del D. S. N° 065-2011-PCM, en el periodo comprendido del 03 de setiembre de 2008 al 30 de junio de 2012;

Que de igual forma señala que la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, en su Art. 2 modifica los Artículos 3 y 6 de la referida norma, la misma que en el inciso e) y f) del Art. 6° establece aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad y vacaciones remuneradas de 30 días naturales, para aquellos trabajadores que cumplan un año completo de servicios ininterrumpidos al 07 de abril de 2012;

Que en tal medida y habiéndose extinguido el contrato administrativo de servicios por renuncia voluntaria sin que haya hecho uso del respectivo descanso físico, procede efectuar el pago correspondiente al beneficio solicitado, conforme a lo establecido en la parte resolutive;

De conformidad a los dispositivos legales señalados en el segundo y tercer considerando de la presente Resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Personal, Director de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** a doña Berenice Esther Ninaquispe Bustamante ex-servidora de la Entidad, contratada bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios CAS, el pago de la suma de S/. 1,655.71 Nuevos Soles, según detalle:

Vacaciones Truncas Periodo 2011/2012 09/12 - 28/30 S/. 1,655.71

**ARTICULO SEGUNDD.-** Transcribese la presente Resolución al interesado y Dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dra. GLORIA CHAVEZ IDROGO  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA